



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2020-01522926-UBA-DME#SG - AD REFERENDUM

VISTO el EX-2020-01522926- -UBA-DME#SG generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) y la Resolución (R) -“Ad-Referéndum del Consejo Superior”- N° 242/20; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades que realiza la Editorial Universitaria de Buenos Aires SEM (EUDEBA) resultan beneficiosas para los fines pedagógicos, académicos y de investigación de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Ley 12.962 (Decreto – Ley N° 15.349/46) establece el régimen legal que regula la constitución y funcionamiento de las empresas de economía mixta.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la normativa citada anteriormente, la Administración Pública puede realizar “cualquier clase de aportación” a las Sociedades de Economía Mixta, en especial de su inciso d) “aportes de carácter patrimonial, en dinero, en títulos públicos, en especie, concesión de bienes de usufructo”.

Que la presente continúa la asistencia financiera brindada a la Editorial Universitaria de Buenos Aires SEM (EUDEBA), mediante Resolución (CS) N° 242/20.

Que, en razón del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la pandemia mundial COVID-19, no pudo iniciarse

por CUDAP: EXP-UBA del Sistema COMDOC de la Universidad de Buenos Aires y, por los plazos administrativos, lo solicitado tramita íntegramente por EX-2020-01522926-UBA-DME#SG.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad-Referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Editorial Universitaria de Buenos Aires SEM (EUDEBA) en carácter de subsidio con cargo a rendir cuenta, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.850.000.-), para hacer frente a los gastos de funcionamiento durante el mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a liquidar y a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan y a la Dirección de Tesorería a pagar la suma referida en el artículo 1º a la orden de la citada Editorial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente acto resolutivo será afectado a: Ejercicio 2020 - Financiamiento 16 - Economía de Ejercicios Anteriores - Saldos no Invertidos - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Rendición de Cuentas deberá adoptar los recaudos reglamentarios para requerir en tiempo y forma, la rendición correspondiente al adelanto otorgado a la mencionada Editorial.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Editorial Universitaria de Buenos Aires SEM (EUDEBA), a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Auditoría General de la UBA, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, y pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite. Cumplido, dese cuenta al Consejo Superior.

